

Ley N° I-0007-2004 (5430)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**DERECHOS DEL NIÑO. CONVENCIÓN INTERNACIONAL, ASAMBLEA GENERAL DE
LAS NACIONES UNIDAS DEL 20/11/1989. ADHESIÓN DE LA PROVINCIA.**

- ARTICULO 1°.- La Provincia de San Luis adhiere con fuerza de Ley a las declaraciones derechos y garantías contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 20 de Noviembre de 1989 e incorporado al Artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina. Quedando a salvo las reservas y declaraciones formuladas en el Artículo 2° de la Ley N° 23.849. El que debe entenderse como el piso de los derechos y garantías reconocidos.-
- ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y complementarias e instituirá las instancias administrativas que aseguren el adecuado cumplimiento de la presente Ley, dentro del orden de su competencia.-
- ARTICULO 3°.- Derogar la Ley N° 5314 y toda otra norma legal y/o reglamentaria que se oponga a la presente.-
- ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a tres días de marzo de dos mil cuatro.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados – San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis